

## PLIEGOS DEL CONCURSO PROFESORAL SELECCIÓN PROFESORAL POR CONCURSO DE MÉRITO No. 01 – 2023

### INTRODUCCIÓN

La Institución de educación superior, es una establecimiento público de educación superior, que brinda formación profesional en sus diferentes niveles, por ciclos y competencias, en Guadalajara de Buga, pero que tiene un área de influencia educativa en centro del Valle del Cauca con carreras técnicas, tecnológicas y profesionales universitarias, en áreas de un mercado laboral naciente, con un alcance y proyección prominente, regional y nacional, contando además, con convenios Inter-Institucionales con otros centros de formación universitaria, nacional e internacional, para complementar sus niveles en estudios superiores en:

**Técnico profesional en Procesos administrativos**, SNIES 105900. Autorizado mediante Res 19873 octubre 18 de 2016, Extendida vigencia de registro calificado hasta junio 30 2025, por Art 2.5.3.2.12.1. literal a., del Decreto 1174 de julio 12 de 2023.

**Técnico profesional en Operación de equipos muestreo minero energético**, SNIES 104947. Autorizado mediante Res 14224 de 2015. En SACES - Visita suspendida 2023 - Cambio de denominación Acuerdo 029 de 2018. Ahora **Técnico profesional en Operación equipos de infraestructura**. Extendida vigencia de registro calificado hasta septiembre 30 2024, por Art 2.5.3.2.12.1. parágrafo 2, del Decreto 1174 de julio 12 de 2023.

**Técnico profesional en Operación equipos auscultación minero energético**, SNIES 105061. Autorizado mediante Res 16283 de 2015. En SACES - Visita suspendida 2023 - Cambio de denominación Acuerdo 028 de 2018. Ahora **Técnico profesional en Operación equipos de georreferenciación**. Extendida vigencia de registro calificado hasta septiembre 30 2024, por Art 2.5.3.2.12.1. parágrafo 2, del Decreto 1174 de julio 12 de 2023.

**Técnico profesional en Producción agrícola sostenible**, SNIES 107953. Autorizado mediante Res 000359 de 2019. Sometido a autoevaluación en 2022 – 2023 por proyecto SGR – Bioeconomía ICESI – ITA – AGROSAVIA – Grupo BIOS. Vigente hasta el 15 de enero de 2026.

**Técnico profesional en Operación de cocina y restauración**, SNIES 105725. Autorizado mediante Res 10177 de 2016. Con vencimiento a mayo 19 de 2023, es extendida la vigencia del registro calificado hasta septiembre 30 2024, por Art 2.5.3.2.12.1. parágrafo 2. En espera del informe de pares, pues se realizó la visita en noviembre 2023.

**Tecnología en Gestión empresarial**, SNIES 105899. Autorizado mediante Res 19872 de 2016. Extendida vigencia de registro calificado hasta junio 30 2025, por Art 2.5.3.2.12.1. literal a. del Decreto 1174 de julio 12 de 2023.

**Tecnología en Suministro de bienes y servicios minero energético**, SNIES 104948. Autorizado mediante Res 10584 de 2015. En SACES - Visita suspendida 2023 – Ahora **Tecnología en Logística de proyectos de infraestructura**. Cambio de denominación Acuerdo 029 de 2018. Extendida vigencia de registro calificado hasta septiembre 30 2024, por Art 2.5.3.2.12.1. parágrafo 2, del Decreto 1174 de julio 12 de 2023.

**Tecnología en Planeación minero energético**, SNIES 105062. Autorizado mediante Res 16284 de 2015. En SACES - Visita suspendida 2023 - Cambio de denominación Acuerdo 028 de 2018. Ahora **Tecnología en Planeación proyectos de infraestructura**. Extendida vigencia de registro calificado hasta septiembre 30 2024, por Art 2.5.3.2.12.1. parágrafo 2, del Decreto 1174 de julio 12 de 2023.

**Tecnología en Gestión agroindustrial**, SNIES 107952. Autorizado mediante Res 000358 de 2019. Sometido a autoevaluación en 2022 – 2023 por proyecto SGR – Bioeconomía ICESI – ITA – AGROSAVIA – Grupo BIOS. Vigente hasta el 15 de enero de 2026.

**Tecnología en Gastronomía**, SNIES 105726. Autorizado mediante Res 10178 de 2016. Con vencimiento a mayo 19 de 2023, es extendida la vigencia del registro calificado hasta septiembre 30 2024, por Art 2.5.3.2.12.1. parágrafo 2. En espera del informe de pares, pues se realizó la visita en noviembre 2023.

**Profesional Universitario en Agronegocios**, SNIES 107951. Autorizado mediante Res 000271 de 2019. Sometido a autoevaluación en 2022 – 2023 por proyecto SGR – Bioeconomía ICESI – ITA – AGROSAVIA – Grupo BIOS. Vigente hasta el 15 de enero de 2026.

**Técnico profesional en Operación del turismo y la recreación - Tecnología en Gestión de empresas turísticas y de ocio - Profesional Universitario en Administración turística**: presentado a la plataforma SACES de la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES en septiembre de 2023. Creado por Acuerdo 104 de julio 22 de 2022. Ajustado mediante Acuerdo 125 de diciembre 13 de 2023, del Consejo Directivo Institucional. A la espera de definición de pares.

**Técnico profesional en Formulación e implementación de proyectos empresariales - Tecnología en Gestión de proyectos empresariales - Profesional Universitario en Emprendimiento e Innovación**: presentado a la plataforma SACES de la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES en septiembre de 2023. Creado por Acuerdo 105 de julio 22 de 2022. Ajustado mediante Acuerdo 126 de diciembre 13 de 2023, del Consejo Directivo Institucional. A la espera de definición de pares.

**Técnico profesional en Operación de Cadena de abastecimiento - Tecnología en Gestión de Operaciones Logísticas - Profesional Universitario en Gestión Integral Logística**: presentado a la plataforma SACES de la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES en septiembre de 2023. Creado por Acuerdo 106 de julio 22 de 2022. Ajustado mediante Acuerdo 127 de diciembre 13 de 2023, del Consejo Directivo Institucional. A la espera de definición de pares.

**Técnico profesional en Programador de plataformas multimedia - Tecnología en Gestión de proyectos digitales para la comunicación - Profesional Universitario en Dirección de artes para contenidos digitales**: presentado a la plataforma SACES de la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES en septiembre de 2023. Creado por Acuerdo 107 de julio 22 de 2022. Ajustado mediante Acuerdo 128 de diciembre 13 de 2023, del Consejo Directivo Institucional. A la espera de definición de pares.

**Técnico profesional en Programación de software libre - Tecnología en Desarrollo de software - Profesional Universitario en Construcción de sistemas de software**: presentado a la plataforma SACES de la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES en septiembre de 2023. Creado por Acuerdo 114 de abril 25 de 2023. Ajustado mediante Acuerdo 129 de diciembre 13 de 2023, del Consejo Directivo Institucional. A la espera de definición de pares.

*El pliego de condiciones, de esta convocatoria, ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la ley 30 de 1992, (artículos 29 - 57, parágrafo 1 – 70 – 71 – 75 – 76 – y especialmente el artículo 80), demás normas complementarias, y del Estatuto profesoral vigente que regula la selección profesoral por concurso de mérito. Para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.*

Además, en la Resolución 0931 del 11 de julio de 2019, del Departamento Administrativo de Ciencia, tecnología e Innovación, COLCIENCIAS, que, quedó en firme en octubre 11 de 2019, se reconoció por homologación, la condición de la institución de ser Actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, SNCTI, hasta el 31 de diciembre de 2020. En ese ordenamiento legal, y por Ley 1286 del 23 de enero de 2009, y en virtud de ser la institución, actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, SNCTI.

*Se sugiere seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad sobre los ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto del proceso.*

*Se recuerda a los proponentes que, de acuerdo con la normatividad vigente, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.*

## **RECOMENDACIONES INICIALES**

- 1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.*
- 2. Examine rigurosamente el contenido del pliego, los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la selección y vinculación de docentes en Instituciones de Educación Superior del Estado. En particular el Estatuto Profesoral vigente.*
- 3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en convocatorias y para celebrar contratos con las Instituciones estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.*
- 4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.*
- 5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia, para los documentos que la requieran.*
- 6. Cumpla las instrucciones que en este pliego se imparten para la elaboración de su propuesta.*
- 7. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.*
- 8. Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliada. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.*
- 9. Revise y diligencie los formatos contenidos en este pliego.*
- 10. Ajústese en todo al cronograma, pues un retardo o no llegada a tiempo lo inhabilita para continuar en proceso.*
- 11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.*
- 12. Toda consulta debe formularse por escrito radicado en la VENTANILLA UNICA DEL ITA, ubicada en la Carrera 12 No. 26C-74, y enviada, si lo desea y Adicionalmente, vía e-mail a la dirección electrónica, [secretariageneral@ita.edu.co](mailto:secretariageneral@ita.edu.co) dentro del término señalado para cada actividad.*
- 13. Toda observación que se efectúe en forma extemporánea se tendrá por no hecha.*
- 14. No se atenderán consultas telefónicas ni personales.*

15. *Ningún convenio verbal con el personal de la institución antes, durante o después del proceso de selección, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.*
16. *El profesional que se someta al proceso de concurso sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta; la institución no será responsable en ningún caso de dichos costos, ni habrá derecho a reclamación alguna por los mismos.*
17. *El acceso a los pliegos y documentos de este proceso no tienen ningún costo para quienes desean participar de él.*

## **CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL PRESENTACIÓN**

Con las formas legales establecidas en la institución, para la selección por Concurso de Méritos, se construye el pliego para la vinculación profesoral que contempla la inscripción, selección, vinculación e ingreso para:

### **0.1. Red de conocimiento de Agregación de Valor**

Se requieren para la red de conocimiento dos (2) profesores, de tiempo completo, en la categoría de auxiliar, asistente, asociado o titular, según reúne las condiciones del Escalafón profesoral, para apoyar los programas con registro calificado y apoyo al grupo de investigación EMTENDER, (o Emprendimiento y Monitoreo de las Tendencias del Desarrollo Regional, por el acrónimo en castellano), COL163171, fundado en 2016 y desde sus líneas de investigación, en gestión del emprendimiento.

### **0.2. Red de conocimiento de Transformación productiva**

Se requieren para la red de conocimiento, tres, (3), profesores, de tiempo completo, en la categoría de auxiliar, asistente, asociado o titular, según reúne las condiciones del Escalafón profesoral, para apoyar los programas con registro calificado y apoyo al grupo GIPAG, (o Grupo de Investigación de la Producción Agrícola, por el acrónimo en castellano), COL018429, fundado en 2007, o GEOREMA, fundado en 2019 y desde sus líneas de investigación en ingenierías ambiental, energética, minera, agrícola.

### **0.3. Red de conocimiento de Arte, ocio y entretenimiento**

Se requieren para la red de conocimiento, cuatro, (4), profesores, de tiempo completo, en la categoría de auxiliar, asistente, asociado o titular, según reúne las condiciones del Escalafón profesoral, para apoyar los programas con registro calificado y apoyo al grupo PATRyO, (o Patrimonio, Ambiente, Turismo, Recreación y Ocio, por el acrónimo en castellano), COL163509, fundado en 2016 y desde sus líneas de investigación en la gastronomía de nuevos productos vegetales, gastronomía a la producción agrícola local y regional, innovación para la comercialización de productos gastronómicos y turismo agro – ecológico sistémico.

**RED DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN EN TRANSFORMACIÓN**

No	Condición	Escalafón	Pregrado	Posgrado
1	Vacante	Asistente	Ciencias Agronómicas / Alimentos	Ciencias agrícolas y alimentos
1	Vacante	Asistente	Ciencias básicas	Bioquímica
1	Vacante	Asistente	Ciencias Agronómicas	Ciencias genómicas
3				

**RED DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN EN AGREGACIÓN DE VALOR**

No	Condición	Escalafón	Pregrado	Posgrado
1	Vacante	Asistente	Humanidades	Innovación
1	Vacante	Asistente	Ingenierías, Ciencias administrativas	Mercadeo, Diseño Industrial
2				

**RED DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN EN ARTE, OCIO Y RECREACIÓN**

No	Condición	Escalafón	Pregrado	Posgrado
1	Vacante	Auxiliar	Ciencias administrativas, Turismo	TIC, Innovación, Planificación
1	Vacante	Asistente	Comunicaciones, diseño, Arte Digital	Arte Digital
1	Vacante	Asistente	Comunicaciones, diseño TIC, Arte Digital	Fotografía - Dirección fotografía
1	Vacante	Asistente	Comunicaciones, diseño TIC, Ing Software	Diseño - Programación web

Para construir la plataforma del pliego, se establece que el Consejo directivo, adoptó el *Estatuto de Profesores*, mandato este, en el artículo 1º, que definió entre otros:

- Las condiciones de ingreso, vinculación, permanencia, promoción y retiro.
- La escala de méritos, funciones, derechos, deberes de los profesores.
- La evaluación, capacitación y desarrollo, promoción académica distinciones e incentivos, situaciones administrativas.
- El régimen disciplinario.
- El régimen de vinculación, habilidades e incompatibilidades de los profesores.

**0.4. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

La Institución, es un Establecimiento Público de Educación Superior, creado mediante Decreto No. 603 del 14 de marzo de 1966, del ministerio de educación nacional, organizado como Establecimiento Público del Orden Nacional, con base en lo dispuesto en el Decreto 758 del 26 de abril 1988. Autorizados en redefinición por ciclos y competencias, mediante Resolución 8958 del 13 de octubre de 2011 en el marco de las normas legales vigentes, del Ministerio de Educación

Los programas académicos de la Institución corresponden a los descritos en la introducción de este documento. Los programas se ofrecen en tres jornadas, diurna, nocturna y sabatina, por lo que el personal de estudiantes, (400 por jornada), docentes, (en promedio 45 por jornada), directivos y administrativos, (24 en promedio), y personal externo, se mueven por las instalaciones a diario, de lunes a sábado en cumplimiento de sus deberes y el desarrollo de la misión.

Mediante Acuerdo 009 de octubre 14 de 2010, del Consejo Directivo, se modificó la planta de personal docente y administrativo del ITA, crea para la docencia, extensión e

investigación en planta globalizada, diez (10) tiempos completos y dieciocho (18) medios tiempos. Acuerdo 009 de 2010, que no fue derogado en el Acuerdo 030 de octubre 9 de 2018, del Consejo Directivo, que reestructuró la organización funcional y organizacional del ITA.

Los dieciocho (18) medios tiempos, creados en Acuerdo 009 de octubre 14 de 2010, del Consejo Directivo, y preservados los derechos de tres, (3) profesionales vinculados a ITA y con derechos de carrera vigentes, se convierten en ocho (8) tiempos completos, lo que significa una disposición total de diecisiete (17) tiempos completos en planta.

Los dieciocho (18) medios tiempos, creados en Acuerdo 009 de octubre 14 de 2010, del Consejo Directivo, y preservados en la actualidad los derechos de tres, (3), profesionales vinculados a ITA y con derechos de carrera vigentes, se convierten en ocho, (8) tiempos completos, lo que significa una disposición total de dieciocho (18) tiempos completos en planta.

En la actualidad, gozan de vinculación en régimen de carrera cinco, (5) profesionales en docencia de tiempo completo, y tres, (1,5 tiempos completos) de medio tiempo, lo que suma 6,5 tiempos completos en régimen de carrera. Dejando vacantes once, (11) tiempos completos disponibles, nueve, (9) de los cuales se ponen en concurso.

Para promover procesos de mejoramiento en docencia, contribuyendo a la pertinencia social de los proyectos de formación de la Institución de Educación Superior, en los diversos programas con registro calificado, y en los que están por venir con motivo de la redefinición estratégica de la oferta académica en el inmediato futuro, se establecen los siguientes objetivos:

- a. *Impulsar procesos de innovación curricular y didácticas al interior de las propuestas de enseñanza y procesos de aprendizaje que desarrollan las distintas coordinaciones de programa, en el marco de la perspectiva epistemológica.*
- b. *Contribuir al mejoramiento de los procesos de formación que se desarrollan al interior de la institución.*
- c. *Desarrollar propuestas de formación para los estudiantes, y en los programas que tenga dedicación aprobada de asignación académica para el primer semestre de 2024, o los que solicitará para el segundo semestre de 2024, para la evaluación por jurados externos, la heteroevaluación y la coevaluación de la que participan profesores, expertos y sector productivo.*

Para promocionar procesos de mejoramiento en investigación, contribuyendo a la pertinencia social de los proyectos de tecnología e innovación, en los diversos programas con registro calificado, y en los que están por venir con motivo de la redefinición estratégica de la oferta académica en el inmediato futuro, con tiempos dedicados en grupos de investigación avalados y según prioridades de las líneas de investigación con los siguientes objetivos:

- a. *Apoyar la clasificación de los grupos de investigación avalados, desde las líneas de investigación del grupo.*
- b. *Aportar productos de nuevo conocimiento a los grupos de investigación avalados, desde las líneas de investigación del grupo.*
- c. *Aportar productos de desarrollo tecnológico a los grupos de investigación avalados, desde las líneas de investigación del grupo.*

- d. *Asistir y apoyar las actividades de los grupos de investigación avalados, desde las líneas de investigación del grupo, según plan de trabajo del líder de grupo.*

Para avanzar en procesos de mejoramiento en extensión, contribuyendo a la pertinencia social de los proyectos de promoción social y vinculación con la comunidad, se proponen los siguientes objetivos:

- a. *Promover prácticas para la comunidad de entorno, transformadoras, que posibiliten la construcción de alternativas formativas innovadoras, fundamentadas desde su relevancia social y la sistematización teórica de sus dimensiones y problemas, según la propuesta de la oficina de extensión y promoción social, o de los diplomados que se identifican en los programas con registro calificado.*
- b. *Contribuir a la comprensión crítica de los desafíos que se le presentan a la formación por ciclos y competencias, para la comunidad de entorno.*
- c. *Colaborar en la formación por demanda de extensión o promoción social, que contribuyan, desde una perspectiva interdisciplinaria, a la generación de conocimientos sistemáticos sobre las prácticas y ambientes de aprendizaje en el nivel universitario y a su transferencia a los contextos concretos.*

### **0.5. Descripción de la necesidad profesoral que se satisface con el proceso de concurso de mérito.**

Con las formas legales establecidas, para la selección por Concurso de Méritos, se construye el pliego para la vinculación profesoral que contempla la inscripción, selección, vinculación e ingreso de nueve, (9), profesores de tiempo completo, para los programas con registro calificado, y que se incorporan a la planta única profesoral.

Para construir la plataforma del pliego, se establece que el Consejo directivo, el 16 de mayo de 2013, expidió el Acuerdo 007, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, o *Estatuto de Profesores*, mandato este, en el artículo 1º, que definió entre otros:

- a) Las condiciones de ingreso, vinculación, permanencia, promoción y retiro.
- b) La escala de méritos, funciones, derechos, deberes de los profesores.
- c) La evaluación, capacitación y desarrollo, promoción académica distinciones e incentivos, situaciones administrativas.
- d) El régimen disciplinario.
- e) El régimen de vinculación, habilidades e incompatibilidades de los profesores.

El acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, en el artículo 4º, definió el tipo de ingreso, para los profesores, entre ellos se define, a. De tiempo completo. Por lo tanto, este proceso concursal para selección por méritos, se propone el ingreso de nueve, (9), profesores de tiempo completo, para los programas con registro calificado.

El acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, en el artículo 5º, definió el tipo de vinculación, de los profesores, se dará: 1. Por nombramiento en la planta de personal de profesores. Estableciendo que para esta condición se generarían dos condiciones sucesivas previas condiciones de mérito: **En período de prueba.** Cuando una persona natural, con formación profesional post gradual, en profesión docente y/o no docentes, que ha superado el concurso de méritos, se le expide resolución de ingreso y desarrollará las actividades durante doce

(12) meses, ajustados al cronograma y actividades que le fue aprobada con su ingreso. **Inscrito en el escalafón, o de Carrera.** Corresponde a la persona natural, con formación profesional post gradual, con profesión docente y/o no docentes, que ha superado el periodo de prueba y se le expide resolución de vinculación a la planta profesoral y se le inscribe en el escalafón.

## 1. CONDICIONES DE INGRESO.

Se definió a fin de mantener la condición de inscrito en el escalafón y miembro de pleno derecho del régimen de carrera, la persona natural, con formación profesional en pregrado y post gradual de especialización, maestría o doctorado, con profesión docente y/o no docentes deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 2, artículo 7º, del Acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, que se sintetiza en:

- a. *Realizar oportunamente las evaluaciones de pares que se le encomienden.*
- b. *Obtener evaluación anual aprobatoria, realizada por la Vicerrectoría Académica, según reglamentación expedida en el Acuerdo 041 de enero 10 de 2023, del Consejo Académico, que expidió el reglamento de evaluación profesoral.*
- c. *Superar las evaluaciones anuales de competencias*
- d. *Para fines de promoción, el profesor deberá permanecer en la categoría como mínimo dos (2) años.*
- e. *Al finalizar el tiempo máximo de permanencia en esta categoría, y según los resultados de la evaluación integral, el Profesor Asistente, deberá solicitar la promoción a Profesor Asociado.*
- f. *Obtener una evaluación integral aprobatoria de su desempeño académico, que consulte las evaluaciones anuales realizadas durante su permanencia en la categoría y según los criterios que se establecen tanto en el Estatuto profesoral como en la reglamentación del Acuerdo 041 de enero 10 de 2023, del Consejo Académico.*

## 2. CONDICIONES DE VINCULACIÓN.

El acuerdo 007 de 2013, en el artículo 5º, definió el tipo de vinculación, de los profesores de ITA, se dará: 1. Por nombramiento en la planta de personal de profesores. Estableciendo que para esta condición se generarían dos condiciones sucesivas previas condiciones de mérito:

**2.1. En período de prueba.** Cuando una persona natural, con formación profesional post gradual, en profesión docente y/o no docentes, que ha superado el concurso de méritos, se le expide resolución de ingreso y desarrollará las actividades durante doce (12) meses, ajustados al cronograma y actividades que le fue aprobada con su ingreso.

**2.2. Inscrito en el escalafón, o de Carrera.** Corresponde a la persona natural, con formación profesional post gradual, con profesión docente y/o no docentes, que ha superado el periodo de prueba y se le expide resolución de vinculación a la planta profesoral del ITA y se le inscribe en el escalafón.

## 3. CONDICIONES DE PERMANENCIA, PROMOCIÓN Y RETIRO.

**3.1. Permanencia.** se definió por razones de necesidades de la institución de educación superior, que requiere la vinculación de personas naturales, con formación profesional de



pre y post gradual en especialización, maestría o doctorado, con profesión docente y/o no docentes. Esta condición del Concurso de selección por méritos establece, que se genere, la promoción por clasificación en el escalafón, según lo establece el:

1. Capítulo 2, artículo 6º, del Acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, al señalar los requisitos de promoción e inclusión en la categoría Profesor Auxiliar. En este sentido la promoción se logra, superado el periodo de prueba, luego del ingreso y superados los 12 meses del proyecto, deberá cumplir entre otros los requisitos del artículo 6º del Acuerdo 007 de 2013 o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, y de este pliego que es parte integrante de su proceso de selección por mérito:

*a. Haber sido seleccionado mediante concurso y haber concluido satisfactoriamente el periodo de prueba.*

*b. Poseer título de Pregrado en el programa para el cual se postuló y haber iniciado estudios de maestría.*

2. Capítulo 2, artículo 7º, del Acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, al señalar los requisitos de promoción e inclusión en la categoría Profesor Asistente. En este sentido la promoción se logra, superado el periodo de prueba, luego del ingreso y superados los 12 meses del proyecto, deberá cumplir entre otros los requisitos del artículo 7º del Acuerdo 007 de 2013 o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, y de este pliego que es parte integrante de su proceso de selección por mérito:

*a. Haber sido seleccionado mediante concurso y haber concluido satisfactoriamente el período de prueba.*

*b. Poseer título de Maestría.*

*c. Dirigir el grupo o liderar un grupo de trabajo de investigación avalado, requisito que se logrará durante el año de periodo de prueba.*

*d. Mantener una oferta actualizada de los cursos en que participe, en consonancia con las necesidades docentes de la Red de Conocimiento al que se encuentra vinculado y que generó el concurso de méritos.*

*e. Dirigir trabajos de especialidad en el área de su conocimiento y trabajos de grado, del programa al que se encuentra vinculado.*

3. Capítulo 2, artículo 8º, del Acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, al señalar los requisitos de promoción e inclusión en la categoría Profesor Asociado. En este sentido la promoción se logra, superado el periodo de prueba, luego del ingreso y superados los 12 meses del proyecto, deberá cumplir entre otros los requisitos del artículo 8º del acuerdo y de este pliego que es parte integrante de su proceso de selección por mérito:

*a. Ingresar por concurso, por reingreso, o haber sido promovido de la categoría de Profesor Asistente. En el primer caso, haber superado el período de prueba.*

*b. Acreditar la iniciación de estudios en PhD o Doctorado equivalente.*

4. Capítulo 2, artículo 9º, del Acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, al señalar los requisitos de promoción e inclusión en la categoría Profesor Titular. En este sentido la promoción se logra, superado el periodo de prueba, luego del ingreso y superados los 12 meses del proyecto, deberá

cumplir entre otros los requisitos del artículo 9º del acuerdo y de este pliego que es parte integrante de su proceso de selección por mérito:

a. *Ingresar por concurso, por reingreso, o haber sido promovido de la categoría de Profesor Asociado. En el primer caso, haber superado el período de prueba.*

b. *Acreditar título de PhD o Doctorado equivalente.*

**El Retiro**, se establece por efecto del contenido en el Acuerdo 007 de 2013, o el que lo sustituya y se encuentre vigente al momento de la decisión institucional, artículo 29, del Consejo Directivo y en correspondencia con aquel el Acuerdo 041 de enero 10 de 2023, del Consejo Académico, la persona natural, con formación profesional post gradual de maestría, con profesión docente y/o no docentes que se vinculó al escalafón con pleno derecho, al acumular tres, (3) evaluaciones consecutivas no aprobatorias se hallará incurso en la causal de terminación del nombramiento.

### **3.2.1. Red de conocimiento de Agregación de Valor**

Se requieren para la red de conocimiento, dos, (2), profesores, de tiempo completo, en la categoría de auxiliar, asistente, asociado o titular, según reúne las condiciones del Escalafón profesoral, para apoyar los programas con registro calificado y apoyo al grupo de investigación EMTENDER, (o Emprendimiento y Monitoreo de las Tendencias del Desarrollo Regional, por el acrónimo en castellano), COL163171, fundado en 2016 y desde sus líneas de investigación, en gestión del emprendimiento.

### **3.2.2. Red de conocimiento de Transformación productiva**

Se requieren para la red de conocimiento, tres, (3), profesores, de tiempo completo, en la categoría de auxiliar, asistente, asociado o titular, según reúne las condiciones del Escalafón profesoral, para apoyar los programas con registro calificado y apoyo al grupo GIPAG, (o Grupo de Investigación de la Producción Agrícola, por el acrónimo en castellano), COL018429, fundado en 2007, o GEOREMA, fundado en 2019 y desde sus líneas de investigación en ingenierías ambiental, energética, minera, agrícola.

### **3.2.3. Red de conocimiento de Arte, ocio y entretenimiento**

Se requieren para la red de conocimiento, cuatro, (4), profesores, de tiempo completo, en la categoría de auxiliar, asistente, asociado o titular, según reúne las condiciones del Escalafón profesoral, para apoyar los programas con registro calificado y apoyo al grupo PATRyO, (o Patrimonio, Ambiente, Turismo, Recreación y Ocio, por el acrónimo en castellano), COL163509, fundado en 2016 y desde sus líneas de investigación en la gastronomía de nuevos productos vegetales, gastronomía a la producción agrícola local y regional, innovación para la comercialización de productos gastronómicos y turismo agro – ecológico sistémico.

## **4. ESCALA DE MÉRITOS**

En el marco de la definición de selección, vinculación, ingreso, permanencia, promoción y retiro estableció; el Consejo Directivo, en el Estatuto Profesoral, artículo 3º; las condiciones del perfil profesoral propuesto, que para este documento se concentra en las de selección, vinculación e ingreso y que se constituyen en características de los aspirantes:

4.1. Actitud para enseñar.

4.2. Actitud para ser.

4.3. Actitud para aprender.

#### 4.4. Actitud para emprender.

Los requisitos para presentarse al concurso de selección por méritos se establecen en relación con la escala que se presenta en este aparte, que serán objeto de las diferentes etapas del concurso, y que no necesariamente incluyen todos los elementos del Estatuto Profesional, artículo 3º. La escala de méritos para el concurso entre otros, son:

##### **4.1. Actitud para enseñar.**

- a. Para profesionales no docentes, poseer experiencia calificada y avalada por el sector productivo... acorde con el trayecto profesional construido.
- b. Para profesionales docentes, acreditar experiencia como profesor en educación superior...acorde con el trayecto docente construido.
- c. Poseer conocimiento en enfoques metodológicos, soluciones y en general sistemas de la producción y paradigmas de la investigación y el desarrollo del sector, que se aplican en la disciplina profesional y el trabajo personal y laboral particular y en las disciplinas auxiliares pertinentes al suyo, para el tratamiento integral del fenómeno laboral y profesional susceptibles a ser aplicados en el medio educativo.
- d. Conocer y poner en práctica estrategias de solución de problemas con miras al ejercicio de la enseñanza.
- e. Para profesionales no docentes, participar de los cursos de inserción en docencia, de didáctica y pedagogía, para la buena marcha personal de la profesión docente en inserción.
- f. Conocer la sustentación de su quehacer docente, propio o en inserción, (profesional universitario docente o no docente), en el marco general legal y operativo del país.
- g. Aplicar herramientas para la planificación de la acción enseñanza – aprendizaje sobre la base del conocimiento profesional, social y cultural del medio y de los participantes a formar.
- h. Utilizar apropiadamente la información recogida y sistematizada del entorno en la práctica pedagógica cotidiana.

##### **4.2. Actitud para ser.**

- b. Demostrar flexibilidad para acoger y procesar ideas, opiniones y propuestas de los demás en mejoraría de su desempeño.
- c. Trabajar en equipo con espíritu de cooperación.
- h. Desempeñarse con autonomía personal, e iniciativa en la reflexión e indagación continua.

##### **4.3. Actitud para aprender.**

- b. Trabajar en la capacidad de obtener, procesar, filtrar, aplicar y reconstruir la información, para construir nuevos aprendizajes.
- c. Ser capaz de articular lo concreto y lo abstracto, la práctica y la teoría en su proceso de pensamiento.

##### **4.4. Actitud para emprender.**

- a. Aprender a emprender hacia la búsqueda de la innovación y la creatividad.

## **5. EVALUACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EXPRESADOS A TRAVÉS DEL CONCURSO DE SELECCIÓN POR MÉRITO.**

El Estatuto Profesoral, artículo 10º, establece las etapas del concurso público de méritos para vinculación de profesores. Las etapas se establecen en: Convocatoria. Divulgación, Inscripciones. Aplicación de pruebas o instrumentos de selección. Conformación de lista de elegibles. Período de prueba.

**5.1. Convocatoria.** Los artículos 11º y 12º del Estatuto Profesoral, establecen que, en el concurso para proveer las plazas vacantes de la planta de nueve, (9), profesores según descripción de esta convocatoria con primer nombramiento y período de prueba, de tiempo completo, y que se incorporan a la planta única. Podrán participar personas ajenas a la educación superior, con vinculación en otras instituciones de educación superior del país, o vinculadas a la nuestra en la fecha de esta convocatoria, en cualquiera de las condiciones de vinculación: por cátedra, ocasional, con plazas de medio tiempo, siempre que acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria.

La presente convocatoria, y en particular este pliego, regula la totalidad del concurso de selección de méritos que se publica con este documento, y obliga, tanto a la administración como a los participantes. Antes de iniciarse las inscripciones, según el cronograma de esta convocatoria, podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por el Rector, quien la suscribe.

Una vez iniciada la inscripción de aspirantes, según la fecha determinada en el cronograma de esta convocatoria, no podrán cambiarse sus bases, salvo en aspectos de sitio, hora y fecha de recepción de inscripciones y aplicación de pruebas, casos en los cuales debe darse aviso oportuno a los interesados.

**5.2. Requisitos de la convocatoria.** El artículo 13º del Estatuto Profesoral, establece, para el concurso de selección por mérito de profesores, el contenido y la información relevante, lo que genera el siguiente cronograma y requisitos:

CONVOCATORIA	DETALLE	INICIA	TERMINA
<b>Clase de concurso</b>	Selección profesoral por concurso de mérito		
<b>Número de la convocatoria</b>	<b>01 - 2023</b>		
<b>Fecha de fijación convocatoria</b>	<a href="http://www.ita.edu.co">www.ita.edu.co</a>	Dic 15 2023	Marzo 11 de 2024
<b>Medio de divulgación</b>			
Portada de acceso al ITA	Cartelera institucional	Dic 15 2023	Marzo 11 de 2024
Periódico regional	Tres avisos en medios de circulación regional	Dic 15 2023	Febrero 9 de 2024
<b>Identificación del empleo</b>	Personas naturales, con formación profesional de pre y post gradual en maestría, o doctorado, con profesión docente y/o no docentes. Para los profesionales no docentes, con experiencia laboral en sectores de su especialidad, debidamente probada y certificada; para los profesionales docentes, experiencia laboral en educación superior, debidamente probada y certificada. Para profesional docente, preferiblemente con experiencia en formación por competencias y ciclos.		
<b>Categoría del empleo</b>	Profesores Auxiliar - Asistente - Asociado – Titular		
<b>Número de empleos a proveer</b>	Nueve - (9)		

**5.2.1. Red de conocimiento de Agregación de Valor**

Se requieren para la red de conocimiento, dos, (2), profesores, de tiempo completo, en la categoría de auxiliar, asistente, asociado o titular, según reúne las condiciones del Escalafón profesoral, para apoyar los programas con registro calificado y apoyo al grupo de investigación EMTENDER, (o Emprendimiento y Monitoreo de las Tendencias del Desarrollo Regional, por el acrónimo en castellano), COL163171, fundado en 2016 y desde sus líneas de investigación, en gestión del emprendimiento.

**5.2.2. Red de conocimiento de Transformación productiva**

Se requieren para la red de conocimiento, tres, (3), profesores, de tiempo completo, en la categoría de auxiliar, asistente, asociado o titular, según reúne las condiciones del Escalafón profesoral, para apoyar los programas con registro calificado y apoyo al grupo GIPAG, (o Grupo de Investigación de la Producción Agrícola, por el acrónimo en castellano), COL018429, fundado en 2007, o GEOREMA, fundado en 2019 y desde sus líneas de investigación en ingenierías ambiental, energética, minera, agrícola.

**5.2.3. Red de conocimiento de Arte, ocio y entretenimiento**

Se requieren para la red de conocimiento, cuatro, (4), profesores, de tiempo completo, en la categoría de auxiliar, asistente, asociado o titular, según reúne las condiciones del Escalafón profesoral, para apoyar los programas con registro calificado y apoyo al grupo PATRyO, (o Patrimonio, Ambiente, Turismo, Recreación y Ocio, por el acrónimo en castellano), COL163509, fundado en 2016 y desde sus líneas de investigación en la gastronomía de nuevos productos vegetales, gastronomía a la producción agrícola local y regional, innovación para la comercialización de productos gastronómicos y turismo agro – ecológico sistémico.

Se define el siguiente cronograma en el proceso de selección por concurso de méritos abierto:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
1. Publicación de Pliegos de condiciones del Concurso de Méritos para selección de profesores de tiempo completo en Planta ITA	15 de diciembre de 2023 a 30 de enero de 2024	<a href="http://www.ita.edu.co">www.ita.edu.co</a> Campus ITA, Carrera 12 No 26 C 74, Guadalajara de Buga
2. Manifestación de Interés de profesionales a concurso de Méritos	31 de enero de 2024 hasta las 16:00 horas	<a href="mailto:secretariageneral@ita.edu.co">secretariageneral@ita.edu.co</a>
3. Publicación Acta que contiene manifestaciones de interés presentadas	2 de febrero de 2024	<a href="http://www.ita.edu.co">www.ita.edu.co</a> Campus ITA, Carrera 12 No 26 C 74, Guadalajara de Buga
4. Presentación de propuestas con contenidos de requisitos habilitantes, soportes de <i>Curriculum Vitae</i>	9 de febrero de 2024 hasta las 16:00 horas	Ventanilla única ITA, Carrera 12 No 26 C 74 Guadalajara de Buga
5. Audiencia de cierre de presentación de propuestas a Concurso de Méritos	9 de febrero de 2024 hasta las 17:00 horas	<a href="http://www.ita.edu.co">www.ita.edu.co</a>
6. Verificación y evaluación de Requisitos habilitantes	9 al 16 de febrero de 2024	Comité Evaluador
7. Publicación y traslado del informe de verificación y evaluación de propuestas a Concurso de Méritos	16 de febrero de 2024 a partir de las 17:00 horas	Comité Evaluador. <a href="http://www.ita.edu.co">www.ita.edu.co</a>
8. Presentación pruebas de selección	Desde 19 de febrero de 2024	Comité Evaluador. <a href="http://www.ita.edu.co">www.ita.edu.co</a>

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
9. Resultados de pruebas de selección y listado de elegibles por concurso de méritos.	29 de febrero de 2024	Secretaría General <a href="http://www.ita.edu.co">www.ita.edu.co</a>
10. Observaciones a resultados de pruebas y lista de elegibles	29 de febrero a 4 de marzo de 2024	secretariageneral@ita.edu.co
11. Suscripción y legalización del Contrato de Periodo de Prueba a nueve profesionales en listado de elegibles	Desde 11 de marzo de 2024 a 30 de marzo de 2025	<a href="http://www.ita.edu.co">www.ita.edu.co</a>

Para todos los efectos los plazos contenidos en el cronograma, (excepto los que señalan expresamente la hora), se computan en días hábiles y las horas de atención comprende: De 8.00 a 12:00 horas y de las 14:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes.

## 6. DIVULGACIÓN.

El Estatuto profesoral, artículo 14º, establece, entre las etapas del concurso público para vinculación de profesores, la de divulgación mediante una convocatoria que se dé conocer a través de los medios de comunicación de amplio cubrimiento, por lo menos con un aviso en un diario publicado de circulación regional durante tres (3) días consecutivos, y de otro medio de comunicación masivo.

En todo caso, el aviso de convocatoria de los concursos de selección de docentes se fijará en un lugar visible de acceso a la entidad y de concurrencia pública, con diez (10) días de anticipación a la fecha de iniciación de la inscripción de los aspirantes.

## 7. INSCRIPCIONES.

La inscripción se hará personalmente dentro del término previsto en la convocatoria en el horario que allí se señala. Este término no será inferior a tres (3) días hábiles.

Conforme el Estatuto Profesoral, en el artículo 16º, las inscripciones se realizarán en la oficina de Secretaría General, teniendo en cuenta lo siguiente:

**7.1. Solicitud de inscripción.** El aspirante deberá anexar los certificados que acrediten sus estudios y experiencia, estos últimos deberán contener la descripción de las funciones de los cargos desempeñados.

**7.2. Formulario de inscripción.** Deberá preparar un oficio de presentación de su candidatura, indicando con claridad a que Red de Conocimiento, de los descritos en la convocatoria, indicando los documentos que anexa a su inscripción, con el número de folios aportados, y fecha de esta. Deberá anexar el formulario hoja de vida de la función pública, que tiene instructivo en línea y se diligencia en la web, para lo cual deberá ingresar a: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/instructivos> portal del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El candidato deberá abrir, registrar o consolidar una hoja de vida en el portal CvLAC, [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre\\_s\\_login.do](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do)

Una vez consignada la información allí solicitada, y solamente aquella, deberá obtener una copia en PDF de esta, para entregar en Ventanilla única de la Secretaría General del ITA, Carrera 12 No.26C-74, edificio de administración, Guadalajara de Buga, con:

- a. Copia del documento de identidad del aspirante, (aumentada a 150%);
- b. Copia impresa de los antecedentes expedidos por la web para antecedentes disciplinarios: <https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2>
- c. Copia impresa de los antecedentes expedidos por la web para antecedentes de policía: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- d. Copia impresa de los antecedentes expedidos por la web para antecedentes fiscales: <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>
- e. Copia impresa de los antecedentes expedidos por la web para antecedentes penales: <https://www.upf.edu/web/antecedentespenales/certificado-de-antecedentes-penales>
- f. Diplomas y actas de grado de la formación universitaria que va a acreditar
- g. Certificados de experiencia e idoneidad laboral que posea y que le ayuden en la etapa de clasificación.
- h. Certificados de formación continua que supere 30 horas de asistencia.

Con la entrega de esta información, y la carta de presentación de la candidatura, obtendrá el aspirante un número que le servirá al inscrito para realizar el seguimiento, y establecer el orden en que se presentará a las demás pruebas. También podrá encontrar y hacer seguimiento a todo el proceso desde las publicaciones del portal [www.ita.edu.co](http://www.ita.edu.co) con el número de identificación personal o cédula.

**7.3. Cierre de inscripciones.** Las inscripciones se cerrarán una hora antes de terminarse la jornada laboral del último día previsto para esta etapa del proceso, la Profesional de la Secretaría General y el encargado de ventanilla única, verificarán que el registro corresponda a una numeración continua y que este haya sido debidamente diligenciado y lo cerrarán con sus firmas. Copia de este registro será fijado en la primera hora hábil del día siguiente a aquel en que se cerró las inscripciones, en un lugar de la entidad visible al público, en donde permanecerá hasta la fecha prevista para la aplicación de la primera prueba. Se publicará en el portal [www.ita.edu.co](http://www.ita.edu.co) según cronograma de este concurso de méritos. De lo anterior, deberá dejarse constancia escrita en el mismo formato con la firma del profesional de la oficina de Secretaría General.

**7.4. Ampliación de la inscripción.** Cuando en cualquiera de las redes de conocimiento, y de las plazas de cada una de ellas, no se inscriban candidatos o ninguno de los inscritos acrediten los requisitos, deberá ampliarse el plazo de inscripción por un término igual al inicialmente previsto y el correspondiente aviso deberá publicarse y divulgarse como lo contempla el Estatuto Profesoral. Si agotado este procedimiento no se inscribiere ningún aspirante, el concurso se declarará desierto por quien suscribió la convocatoria.

**7.5. Lista de admitidos.** Luego del proceso de pruebas que se practican según cronograma de la convocatoria, con base en la documentación aportada, la evaluación de la entrevista y la evaluación del proyecto académico se elaborará y firmará la lista de admitidos. Solamente se listarán los admitidos. Esta lista deberá ser fijada en un lugar visible de acceso a la entidad y de concurrencia pública en la fecha prevista para el efecto

en las convocatorias y permanecerá allí hasta la fecha de aplicación de la primera prueba. Se publicará en el portal [www.ita.edu.co](http://www.ita.edu.co) en la fecha prevista en el cronograma de este concurso de méritos.

**7.6. Reclamaciones.** Las reclamaciones que formulen los aspirantes inscritos no admitidos a concurso serán resueltas en primera instancia por el profesional de la oficina de Secretaría General y en segunda instancia por la Comisión de Personal Profesional.

## 8. INHABILIDAD PARA INSCRIPCIÓN

En correspondencia con el Estatuto Profesional, en el artículo 17º, los aspirantes que no aprobaran un concurso quedarán inhabilitados durante un (1) año para inscribirse en la institución, para convocatorias que requiera iguales o superiores requisitos.

## 9. PRUEBAS DE SELECCIÓN.

Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y potencialidad del aspirante y establecer una clasificación de estos, respecto a las calidades o perfil requeridos para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades de los profesores.

**9.1. Lista de elegibles.** Con base en los resultados del Concurso, se conformará una lista de elegibles con vigencia de un año, la cual incluirá los aspirantes que hayan aprobado el mismo, en estricto orden de mérito. La provisión de las plazas profesoras objeto de convocatoria, será efectuada a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en estricto orden descendente. Esta lista deberá publicarse en los mismos sitios de la entidad en donde se fijaron los demás actos que se surtieron dentro del proceso.

Quienes obtengan puntajes totales iguales, tendrán el mismo puesto en la lista de elegibles. Si esta situación se presenta en el primer lugar, el nombramiento recaerá en quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores en los términos señalados en el artículo 2 del numeral 3 de la Ley 403 de 1997, si la situación persiste la designación se hará a discrecionalidad del Rector.

**9.2. Provisión de cargos.** Como lo establece el Estatuto Profesional, capítulo 3, artículo 20, el primer nombramiento como profesor de planta, se hará por el término de doce, (12) meses, al cabo del cual, el docente podrá solicitar su ingreso al escalafón en la categoría que corresponda, siempre y cuando la evaluación de su desempeño sea satisfactoria.

## 10. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la convocatoria y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los Estudios previos, el Pliego de Condiciones de la presente *convocatoria* incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos en desarrollo del proceso.
- Aviso de publicación de la propuesta.
- La resolución de adjudicación.
- La comunicación escrita en que declara que se han cumplido los requisitos de admisión de aspirantes e inscritos.
- Las actas y demás documentos que durante la ejecución del concurso se suscriban por las partes.



### **11. RÉGIMEN LEGAL.**

El concurso profesoral de selección por mérito se regirá en general por las disposiciones legales, salvo en los aspectos particularmente regulados por el Estatuto Profesoral Vigente.

### **12. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Guadalajara de Buga. Dado en Guadalajara de Buga, a los quince (15) días de diciembre de 2023.



**GUSTAVO RUBIO LOZANO**

Rector